



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 334.-/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 30/2023, de fecha 17 de enero de enero de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la rebaja de la deuda, por concepto de Aseo Domiciliario, del sistema del **Rol 5179-10**, debido a que el aseo domiciliario es pagado a través de la Patente de Microempresa Familiar como aseo comercial; lo anterior de acuerdo a la Ley de Rentas Municipales en el Art. 9° en sus incisos tercer y cuarto, donde indica que las municipalidades pueden optar a un solo cobro por concepto de aseo; la deuda por concepto de aseo domiciliario que generó el rol 5179-10 desde el año 2022, fue pagado a través de la patente comercial con el **Rol 204.583**, por ende se debe rebajar desde la primera cuota desde el año 2022, a la segunda cuota del año 2022, como indica el listado de cuenta corriente del contribuyente; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Rebájese** la deuda por concepto de Aseo Domiciliario del Sistema Informático de Rentas Municipales, **Rol 5179-10**, desde la primera cuota desde el año 2022, a la segunda cuota del año 2022, como indica el listado de cuenta corriente del contribuyente, debido a que el aseo domiciliario es cancelado a través de la **Patente Comercial Rol 204.583**, como aseo comercial; lo anterior de acuerdo a la Ley de Rentas Municipales, en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL